

FIRMADO

1.- TÉCNICO DE ADMON GENERAL DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN, SUMINISTROS Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL EHA, EMILIO HERNANDEZ ALMELA, a 20 de Julio de 2022
2.- DIRECTORA ACCIDENTAL DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ISABEL FERNANDEZ GUERRAS, a 20 de Julio de 2022
3.- CONCEJAL DELEGADO DE INFRAESTRUCTURAS, CONTRATACIÓN Y FOMENTO, MARIO GOMEZ FIGAL, a 21 de Julio de 2022

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 358 600
(C.I.F. P-3003000A)



DECRETO

LIBRO DE RESOLUCIONES

(Artº. 20.2.1 del Rgto. Orgánico del Gobierno y Admón. de 27-5-2004).

Núm.:

Folio:

*El Director de la Oficina del
Gobierno Municipal,*

RESULTANDO que por el Jefe de Servicio de Alumbrado Publico y Servicios Industriales se ha emitido informe, con la conformidad del Concejal Delegado de Infraestructuras, Contratación y Fomento , promoviendo la contratación, mediante PROCEDIMIENTO ABIERTO del contrato mixto “**Proyecto de suministro e instalación de materiales para la dotación o renovación de alumbrado público en el Término Municipal de Murcia durante el ejercicio 2022/2023, distribuido en once lotes**” , conforme al mencionado informe, Pliego de Prescripciones Técnicas y restante documentación que consta en el expediente.

VISTOS los antecedentes obrantes en el expediente; así como lo dispuesto en el art. 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en relación con lo establecido en su art. 28; y en ejercicio de la delegación conferida a esta Concejalía de Infraestructuras, Contratación y Fomento en el punto 3 del apartado primero del Acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 31 de marzo de 2021 para la ordenación e impulso de los

procedimientos de contratación; **DISPONGO:**

Iniciar expediente para la contratación del contrato mixto de “**Proyecto de suministro e instalación de materiales para la dotación o renovación de alumbrado público en el Término Municipal de Murcia durante el ejercicio 2022/2023, distribuido en once lotes**” y su tramitación conforme a la normativa legal de aplicación. A los efectos de justificación de la necesidad del contrato conforme a lo establecido en los artículos 28 y 116 de la LCSP constan en el expediente informe con relación a dicho extremo emitido por el Jefe de Servicio de Alumbrado Público y Servicios Industriales, conformado por el Concejal Delegado del Área, así como con relación a la insuficiencia de medios .

EL TENIENTE ALCALDE DELEGADO DE INFRAESTRUCTURAS, CONTRATACIÓN
Y FOMENTO

(Documento firmado electrónicamente)

Nº EXPTE: 0003_22_0334 (EHA-MNR)